



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 07 NOV 2019

AutoT. 1159

Expediente No. **2014 - 377 - 00**  
Demandante: **GERMAIN ORTIZ DAGUA Y OTROS.**  
Demandado: **RAMA JUDICIAL Y OTRA.**  
Medio de control: **REPARACIÓN DIRECTA.**

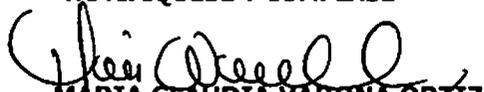
Se encuentra a folios 42 a 53, del cuaderno de segunda instancia, providencia del diez (10) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, a través de la cual confirma la sentencia No. 39 del 26 de febrero de 2018.

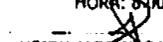
Por lo que se **DISPONE:**

**Primero:** Estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia del 10 de octubre de 2019, en el cual confirma la sentencia No. 39 del 26 de febrero de 2018

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 181 DE HOY: 8 de Noviembre de 2019 HORA: 8:00am</p> <p> HEIDY ALEJANDRA PÉREZ C. Secretaria</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 07 NOV 2019

Auto I. 1157.<sup>u u</sup>

Expediente No. 2016 - 28 - 00  
Demandante: MAYULI CARACAS LARRAHONDO Y OTROS  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En el presente asunto el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se profirió sentencia condenatoria No. 219 (fls) 129140), del cuaderno principal. Dentro del término de ejecutoria, el apoderado de la parte demandada apelo el fallo (fls 142146) del cuaderno principal

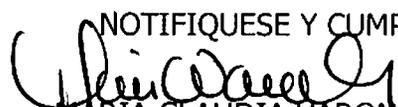
El artículo 192 de la ley 1437 de 2011 en el inciso cuarto dispone: "(...) *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)*".

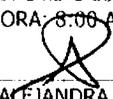
En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) Fíjese el día tres (3) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019); a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada en el inciso cuarto del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho.

2.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

La Jueza,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYAN <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICO NO. <u>101</u>	POR	ESTADO DE HOY:
<u>08</u>	de Noviembre del 2019.	HORA: 8:00 A.M.
 HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria		

S.M



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 07 NOV 2019

Auto I. 1156 - - ,

Expediente No. 2016 - 154 - 00  
Demandante: JOSÉ HERNEY JOAQUÍN ORTIZ  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL –  
EJERCITO NACIONAL.  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En el presente asunto el día veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se profirió sentencia condenatoria No. 219 (fls) 87 a 97), del cuaderno principal. Dentro del término de ejecutoria, el apoderado de la parte demandada apelo el fallo (fls 99 a 104) del cuaderno principal

El artículo 192 de la ley 1437 de 2011 en el inciso cuarto dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)".

En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) Fíjese el día tres (3) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019); a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada en el inciso cuarto del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho.

2.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

La Jueza,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA NO. <u>08</u>	POR <u>181</u>	ESTADO DE HOY
<u>08</u> de Noviembre del 2019. HORA: 8:00 A.M.		
 HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria		

S.M.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 07-11-2019

Auto l. 1997

Expediente No. **2016 - 182 - 00**  
Demandante: **MAURICIO ANTONIO JARAMILLO MARTINEZ Y OTROS.**  
Demandado: **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.**  
Medio de control: **REPARACIÓN DIRECTA.**

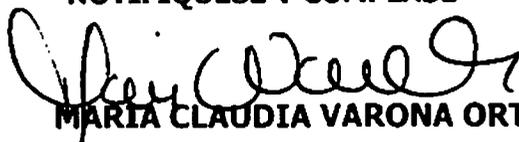
Se encuentra a folios 2 a 6, del cuaderno de segunda instancia, providencia del treinta (30) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, a través de la cual confirma el auto No. 396 del 13 de marzo de 2019.

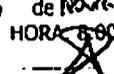
Por lo que se **DISPONE:**

**Primero:** Estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia del 30 de Septiembre de 2019, en el cual confirma el auto No. 396 del 13 de marzo de 2019 y continuar con el trámite del proceso y proceder a fijar fecha para audiencia inicial el día 18 de Marzo de 2020 a las 2:30 pm.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**

<p><b>JUZGADO SEXTO</b> <b>ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN</b> <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.181 DE HOY: 8 de Noviembre de 2019 HORA: 8:00am</p> <p> HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 07 NOV 2019

Auto Trámite No. 012

Expediente No. 2018-00050  
Demandante: MARIA AIDE MUÑOZ DE QUILINDO  
Ddo: NACION – RAMA JUDICIAL - DEAJ  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Según lo previsto en el artículo 180 del CPACA una vez se haya agotado el traslado de la demanda y de las excepciones, si a ello hubiere lugar, corresponde convocar a las partes a Audiencia inicial, en consecuencia es del caso citar a audiencia inicial.

SE DISPONE:

Primero.- CITAR a las partes e intervinientes para que concurran a AUDIENCIA INICIAL, que se celebrará el día VIERNES 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30P.M), en la sala TRES del Edificio Canencio de esta ciudad, ubicado en la carrera 4 No. 2-18, primer piso.

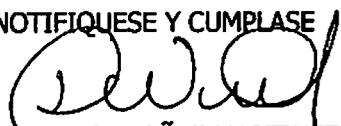
Segundo.- RECONOCER personería como apoderado de la parte demandante, al abogado EDER ADOLFO TAFURT RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.740.070 portador de la tarjeta profesional No. 303.932 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder obrante a folio 195 del expediente.

Tercero.- RECONOCER personería como apoderado de la Nación –Rama Judicial - DEAJ, al abogado WILMER JOAN IMBACHI ZEMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.325.283 portador de la tarjeta profesional No. 179.019 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder obrante a folio 209 del expediente.

Cuarto.- De la notificación por estados electrónicos de la presente providencia envíese MENSAJE DE DATOS a la dirección electrónica que suministrada por las partes.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DAMARIS ORDOÑEZ MARTINEZ

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 181 DE HOY: 8 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA: 8:00 A.M.  HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria</p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 07 NOV 2019

Auto Trámite No. 011

Expediente No. 2018-0059  
Demandante: MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES Y OTROS  
Ddo: NACION – RAMA JUDICIAL - DEAJ  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Según lo previsto en el artículo 180 del CPACA una vez se haya agotado el traslado de la demanda y de las excepciones, si a ello hubiere lugar, corresponde convocar a las partes a Audiencia inicial, en consecuencia es del caso citar a audiencia inicial.

SE DISPONE:

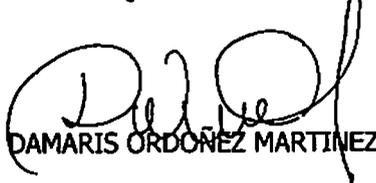
Primero.- CITAR a las partes e intervinientes para que concurran a AUDIENCIA INICIAL, que se celebrará el día VIERNES 27 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las dos y treinta (2:30P.M), en la sala TRES del Edificio Canencio de esta ciudad, ubicado en la carrera 4 No. 2-18, primer piso.

Segundo.- RECONOCER personería como apoderado de la Nación –Rama Judicial - DEAJ, al abogado WILMER JOAN IMBACHI ZEMANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.325.283 portador de la tarjeta profesional No. 1790.019 del C.S. de la J., en los términos del memorial poder obrante a folio 859 del expediente.

Tercero.- De la notificación por estados electrónicos de la presente providencia envíese MENSAJE DE DATOS a la dirección electrónica que suministrada por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
DAMARIS ORDONEZ MARTINEZ

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 181 DE HOY: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M. HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria</p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto T – 1154

Expediente No. 2018-00166  
Demandante: LUZ FARY HURTADO SANDOVAL  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto en audiencia inicial celebrada el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se profirió sentencia condenatoria No. 190 (Fls. 114-126).

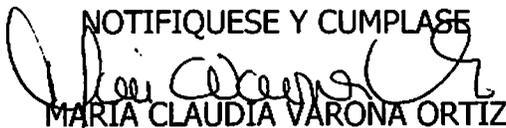
El artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, establece que el recurso de apelación contra las sentencias debe interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, es decir que inicialmente las partes tenían plazo para presentar el recurso de apelación hasta el dos (02) de octubre del presente año, sin embargo, los días dos (02) y tres (03) de igual mes, se suspendieron los términos debido a la asamblea de ASONAL JUDICIAL, por lo que la fecha para presentar el recurso de apelación se extendió hasta el cuatro (04) de octubre hogafío, y como quiera que la parte actora presentó el recurso el diez (10) de igual mes y año ha de declararse extemporáneo.

En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) RECHAZAR por extemporaneidad, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia No. 190 de dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

3.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 181 DE HOY: 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
HORA: 8:00 A.M.

  
HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto T – 1155

Expediente No. 2018-00176  
Demandante: MELBA RODRIGUEZ GRUESO  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto en audiencia inicial celebrada el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se profirió sentencia condenatoria No. 191 (Fls. 124-136).

El artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, establece que el recurso de apelación contra las sentencias debe interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, es decir que inicialmente las partes tenían plazo para presentar el recurso de apelación hasta el dos (02) de octubre del presente año, sin embargo, los días dos (02) y tres (03) de igual mes, se suspendieron los términos debido a la asamblea de ASONAL JUDICIAL, por lo que la fecha para presentar el recurso de apelación se extendió hasta el cuatro (04) de octubre hogaño, y como quiera que la parte actora presentó el recurso el diez (10) de igual mes y año ha de declararse extemporáneo.

En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) RECHAZAR por extemporaneidad, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia No. 190 de dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

3.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 181 DE HOY: 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
HORA: 8:00 A.M.

  
HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113  
Email: [j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, 07-11-2019

Auto I. 1996

Expediente No. **2018-272 - 00**  
Demandante: **JOSE DUVERNEY VIVAS IDROBO.**  
Demandado: **UGPP.**  
Medio de control: **EJECUTIVO.**

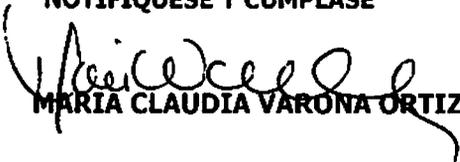
Se encuentra a folios 50 a 56, del cuaderno de segunda instancia, providencia del veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, a través de la cual confirma el auto interlocutorio No. 193 del 8 de febrero de 2019.

Por lo que se **DISPONE:**

**Primero:** Estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia del 22 de octubre de 2019, en el cual confirma el auto interlocutorio No. 193 del 8 de febrero de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**

**JUZGADO SEXTO**  
**ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **181**  
DE HOY: **8** de **Noviembre** de 2019  
HORA: **8:00am**

  
**HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto T – 1153

Expediente No. 2018-00333  
Demandante: AURORA BELTRAN DE MEDINA  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES  
Medio de control: EJECUTIVO

Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 247 del CPACA, el recurso de apelación contra sentencias, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

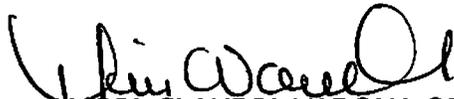
En este orden, dado que la entidad ejecutada formuló y sustentó el recurso de apelación en audiencia inicial, se concederá el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 223 proferida el veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por tanto habrá de remitirse el expediente al Superior para su consideración.

Por lo anterior, se dispone:

1. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia No. 223 proferida el veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).
2. Enviar el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, previas las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

  
MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

<p><b>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN</b> <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 181 DE HOY_08 DE NOVIEMBRE DE 2019. HORA: 8:00 A.M.</p> <p> HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria</p>
--